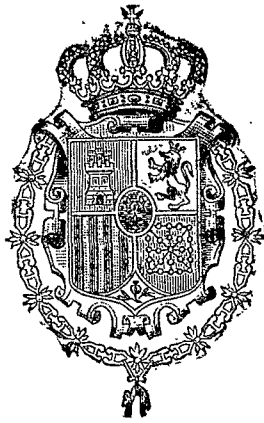


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el coronel de **Infantería, Don Valentín Bartolomé y Martínez**, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos noventa, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, con el empleo de General de brigada.

Dado en Palacio á trece de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el coronel de **Caballeros, Don Rafael Bouvier y Peilechá**, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos noventa, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, con el empleo de General de brigada.

Dado en Palacio á trece de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina el artículo quinto de la ley de veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En el presupuesto de gastos correspondiente al año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos, Sección cuarta de las obligaciones de los departamentos ministeriales, se autoriza una transferencia de crédito de cinco mil quinientas pesetas del artículo segundo del capítulo diez y siete, *Personal de planas mayores y tercios de la Guardia Civil*, al artículo primero del mismo capítulo, *Personal de la Inspección General de este Instituto*.

Dado en Palacio á trece de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, del carbón de Cok necesario durante un año en el Hospital militar de Sevilla, con sujeción á las condiciones y dentro del precio límite que rigieron en las dos subastas y dos convocatorias de proposiciones celebradas, y en las que quedó dicho artículo pendiente de remate por falta de licitadores.

Dado en Palacio á trece de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción décima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Minis-

tros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Parque de Artillería de Madrid y á la fábrica de Trubia, para que construyan, con destino á experiencias de la Administración Militar, ocho bastes para institutos á lomo, proyecto del capitán de Artillería, Don Román Aguirre; sufragándose su importe con cargo al capítulo octavo, artículo tercero del vigente presupuesto.

Dado en Palacio á trece de julio de mil ochocientos noventa y dos:

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en aprobar el gasto de dos mil ochocientas veintiuna pesetas treinta céntimos, á que ascendió el transporte, desde la bahía de Puntales al muelle principal de Cádiz, de material de Artillería devuelto de Puerto Rico, según convenio que formalizó el Comisario de guerra de dicha plaza, con Don Manuel Pérez, en veintisiete de febrero último.

Dado en Palacio á trece de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción cuarta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nom-

bre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Inspección General de Ingenieros, para adquirir veinte bicicletas, modelo militar del fabricante alemán Fran Kemberger, al precio de quinientas diez pesetas cada una, y con cargo al capítulo trece, artículo único del presupuesto vigente.

Dado en palacio á trece de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 8 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de antigüedad, formulada á consecuencia de las vacantes producidas el mes anterior, con motivo del real decreto de 24 de junio de 1889 (C. L. núm. 287), á un comandante, cinco capitanes y seis primeros tenientes de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio por D. Gabriel Carrero Gago y termina con D. Francisco Castellano Linares, los cuales disfrutarán en su nuevos empleos la efectividad que á cada uno se señala; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que el primer teniente del distrito de Filipinas, D. Federico Cluny Perelló, continúe en el mismo, á pesar de su ascenso, por no haber cumplido el tiempo de mínima residencia en Ultramar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de la Península é Islas Filipinas, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante.	Regimiento Baleares núm. 42.....	D. Gabriel Carrero Gago.....	Teniente coronel	11	junio....	1892
Capitán.....	Inspección de la Caja de Ultramar....	» Rafael Patón Coll.....	Comandante....	11	idem....	1892
Otro.....	Regimiento Navarra núm. 25.....	» Julián Alvillos del Val.....		11	idem....	1892
Otro.....	Idem Andalucía núm. 55.....	» Miguel Lucas Martín.....		11	idem....	1892
Otro.....	Idem del Rey núm. 1.....	» José Ruiz González.....	Capitán.....	11	idem....	1892
Otro.....	Zona militar de Verín núm. 60.....	» Nazario Azpilcueta Rodríguez.....		12	idem....	1892
1.º Teniente.	Distrito de Filipinas.....	» Federico Cluny Perelló.....		11	idem....	1892
Otro.....	Cazadores de Puerto Rico núm. 19.....	» Félix Paz Serrano.....	Capitán.....	11	idem....	1892
Otro.....	Regimiento Covadonga núm. 41.....	» Gervasio Galindo Madridano.....		11	idem....	1892
Otro.....	Idem España núm. 48.....	» Mariano Siminiani Bernardo.....		12	idem....	1892
Otro.....	Cazadores de Puerto Rico núm. 19.....	» Jerónimo Sáiz Pérez.....		12	idem....	1892
Otro.....	Regimiento Extremadura núm. 15.....	» Francisco Castellano Linares.....		13	idem....	1892

Madrid 13 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 8 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Infantería que figuran en la siguiente relación que principia con **D. Juan Mellado Zafra** y termina con **D. Francisco Soria Salazar**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna; siendo la voluntad de S. M. que el comandante **D. Rosendo Cifredo Muñoz**, del distrito de Puerto Rico, y segundo teniente **D. Adolfo Sánchez Osorio Jiménez**, del distrito de Cuba, regresen á la Península con arreglo al artículo 44 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), y que el capitán **D. Manuel Jimeno Jimeno**, del distrito de Filipinas, y capitán graduado, primer teniente **Don Fernando Lizcano Fernández**, del de Puerto Rico, regresen igualmente á la Península con arreglo á la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226); debiendo continuar en el distrito de Filipinas con arreglo al artículo 46 del citado reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. número 121), el teniente coronel **D. Ladislao de Vera García**, que sirve dicho empleo en el mencionado distrito, y el teniente coronel, comandante **D. Fernando López Beaubé**, hasta la terminación de la comisión que se halla desempeñando; que continúen igualmente en dichos distritos con arreglo al artículo 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), el teniente coronel, comandante **D. Eustaquio González Liquiñano**, primeros tenientes **D. Juan López Garrido**, **D. Emilio Soria Cruz**, **Don Agapito Noguerras López**, **D. Cicio Boix Atafalla**, **D. Pedro Marcos Fernández**, todos del distrito de Filipinas, y **D. José Luciro Godoy**, del de Cuba. Es, asimismo, la volun-

tad de S. M., que el coronel **D. Enrique Solano Llanderal**, teniente coronel **D. Arturo Artalejo Pérez Iñigo**, comandantes **D. Francisco de Vera García** y **D. José Sánchez Parrón**; capitanes **D. Enrique Castillo Gutiérrez**, **D. Juan Sánchez Sandino**, **D. Rafael Mosteirín Morales**, **D. Antonio Lario Bárcena** y **Don Eduardo Cassola Sepúlveda**, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva; teniente coronel **D. Cayetano Díez de Tejada**, de reemplazo en Granada; teniente coronel **D. Eustaquio Ripoll Martínez**, comandante **D. Marcial Fandiño Costa** y capitán **D. Francisco Suárez Urios**, de reemplazo en el de Valencia; comandantes **D. Faustino Forts y Oliver**, **D. Cesáreo Ruiz Capilla Pimentel**, y capitán **D. José Llaseras Jovellar**, de reemplazo en Cataluña; comandante **D. Luis Alguacil Naco**, y capitán **D. Luis Muñoz Arias**, de reemplazo en Baleares; capitán **D. Gregorio Moya Toledo**, en el de Andalucía; capitán **D. Florentino González Valdés**, en el de Galicia; y el de igual clase **D. Aniceto Jiménez Moreno** en el de Extremadura; y los supernumerarios sin sueldo teniente coronel **D. Ricardo Ruiz del Arbol**, capitán **D. José del Gallo López**, en el distrito de Castilla la Nueva, y capitanes **D. Fausto Santaolalla Millet**, en el de Granada; **D. Ramón Montes Regüiferós**, en el de Filipinas, ingresen en el servicio activo en virtud de lo prevenido en la real orden de 29 de enero de 1890 (C. L. núm. 53).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península y Ultramar é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	T. coronel...	Zona militar de Salamanca, 81.	D. Juan Mellado Zafra.....	Coronel.....	1.º	julio....	1892
»	Otro.....	Ayudante de campo, Castilla la Nueva.....	» Mariano Bosch Pau.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Comandante.	Distrito de Puerto Rico.....	» Rosendo Cifredo Muñoz.....	Teniente coronel	11	junio....	1892
»	Otro.....	Regimiento Zaragoza núm. 12..	» Hilarie García del Val.....	Idem.....	21	idem....	1892
»	Otro.....	Sec.º Gobierno militar Vitoria..	» Enrique Crespo Sáenz de Graci..	Idem.....	29	idem....	1892
»	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» José Duarte Andújar.....	Idem.....	1.º	julio....	1892
»	Otro.....	Regimiento Vad Rás núm. 53..	» Mariano Ruiz García.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Zona militar Cartagena núm. 47	» Miguel Alcázar González.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	3.ºer bón. reg. de la Reina, 2....	» Miguel Patiño Fuentes.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Bón. Cazadores de Cuba núm. 17	» Santiago Barrios Vázquez.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
T. coronel...	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Ladislao de Vera García.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Regimiento Vizcaya núm. 54...	» Fermín Megía Ortiz.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Ayudante campo Andalucía....	» Saturnino Lemmi Demandre Lorenzo.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
T. coronel...	Otro.....	Zona militar Plasencia núm. 95	» Fernando Almarza Zulueta.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Regimiento de Baza núm. 56...	» Juan Billón Serra.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
T. coronel...	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Fernando López Beaubé.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Regimiento de Toledo núm. 35..	» Arturo Romero Aznárez.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
T. coronel...	Otro.....	3.ºer bón. reg. Mallorca núm. 13.	» Ricardo de la Iglesia Gil.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
Idem.....	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Eustaquio González Liquiñano..	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Zona militar de Sevilla núm. 24	» Joaquín Roncal Cabrejas.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
T. coronel...	Otro.....	Regimiento de Burgos núm. 36..	» Nicanor Martínez Fábregas.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
Idem.....	Otro.....	Cons.º Sup.º de Guerra y Marina	» Arturo Alvarez Maldonado y de la Puente.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
Idem.....	Otro.....	3.ºer bón. reg. Asturias núm. 31.	» Antonio Pacheco Rodrigo.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» José Argüelles Molinero.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Ayudante del Capitán general de Andalucía.....	» Ricardo Ortigüela Marrón.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	3.ºer bón. reg. de Soria núm. 9..	» Arturo Ruiz Capillas Pimentel..	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Zona militar de Granada, 68...	» Mariano Ruiz Manzano.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
T. coronel...	Otro.....	Regimiento de Asturias núm. 31	» José Perol Burgos.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Bón. Rva. Orotava, 2 (Canarias)	» Santiago Zárate y Monteverde..	Idem.....	22	idem....	1892
»	Capitán....	Regimiento de Otumba núm. 51.	» José Rodrigo Erieva.....	Comandante....	2	junio....	1892
»	Otro.....	Ayudante de campo, Navarra..	» Alberto Gonzalo Francés.....	Idem.....	29	idem....	1892

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	Capitán.....	Zona militar Palma de Mallorca núm. 109.....	D. Juan Cabot Alemany.....	Comandante.....	1.º	julio.....	1892
»	Otro.....	Zona militar de Lugo núm. 53.....	» Juan López Vila.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Regimiento Sevilla núm. 33.....	» Mariano Fernández Alonso.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Zona militar de Ronda núm. 78.....	» Antonio Lillo Flores.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	1.º Ayudante de la plaza de Seo de Urgel.....	» José Angosto Alonso.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Zona militar de Orihuela número 43.....	» Silvestre Rodríguez Saavedra.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Ayudante de campo, Baleares.....	» Adolfo Ascensión González.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Inspección de la Caja General de Ultramar.....	» Marcelino Valhondo Pérez.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Zona militar de Zaragoza número 61.....	» Francisco Gorgojo Cabezas.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	1.º Ayudante de las Prisiones Militares de Madrid.....	» Pedro Alonso de Dios.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Regimiento Granada núm. 34.....	» José Pérez Herrero.....	Idem.....	3	ídem.....	1892
»	1.º Teniente	Distrito de Filipinas.....	» Juan López Garrido.....	Capitán.....	16	junio.....	1892
»	Otro.....	Regto. San Fernando núm. 11.....	» Raimundo Martín Acevedo.....	Idem.....	16	ídem.....	1892
»	Otro.....	Reemplazo Burgos.....	» Dámaso Rasilla Fernández.....	Idem.....	23	ídem.....	1892
Capitán.....	Otro.....	Regimiento del Rey núm. 1.....	» Pío Riva Orbea.....	Idem.....	25	ídem.....	1892
»	Otro.....	Regimiento Sevilla núm. 33.....	» Martín Sáiz Sáiz.....	Idem.....	29	ídem.....	1892
»	Otro.....	Distrito Filipinas.....	» Emilio Soria Cruz.....	Idem.....	1.º	julio.....	1892
»	Otro.....	Regimiento Mallorca núm. 13.....	» Juan Pérez Domingo.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
Capitán.....	Otro.....	Regimiento Isabel II núm. 32.....	» Amancio Rodríguez Alvarez.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Zona militar de Ciudad Rodrigo núm. 82.....	» Ramón Juan Cañada.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Regimiento de Africa núm. 7.....	» Vicente Martínez Perales.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Agapito Nogueras López.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Idem íd.....	» Cicio Boix Atafalla.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Regimiento Bailén núm. 24.....	» Lorenzo Amor Moreno.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
Capitán.....	Otro.....	3.º Bón. Reg. Córdoba n.º 10.....	» Pedro Planchuelo Anoz.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Regimiento Burgos núm. 36.....	» Eduardo Mato Rodríguez.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Reemplazo Castilla la Nueva.....	» Ricardo Núñez Chinchón.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Regimiento del Infante núm. 5, 3.º batallón.....	» José Pérez Guerrero.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Reemplazo distrito Navarra.....	» Marcelo Aranza Anieza.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Depósito para Ultramar en Málaga.....	» Manuel Molina Alcántara.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
Capitán.....	Otro.....	Zona militar Mataró núm. 15.....	» Mamerto Calahorra Muñoz.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Bón. Caz. Madrid núm. 2.....	» Baldomero Pérez Díez.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Bón. Caz. Habana núm. 18.....	» Ramón Rubiera Lozano.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
Capitán.....	Otro.....	Regimiento Navarra núm. 25.....	» Maximiliano Guerrero Béjar.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Reemplazo distrito Granada.....	» Antonio Jiménez Cañas.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
Capitán.....	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Pedro Marcos Fernández.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
Idem.....	Otro.....	Zona militar de Ronda n.º 78.....	» Juan Carrasco Guzmán.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Zona militar de Segovia n.º 8.....	» Antonio Francés Coloma.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
Capitán.....	Otro.....	Distrito de Puerto Rico.....	» Fernando Lizcano Fernández.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
Idem.....	Otro.....	Academia general militar.....	» José Lambea del Villar.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Regimiento del Rey núm. 1.....	» Tomás de la Torre Perales.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
Capitán.....	Otro.....	Comandante militar del Castillo de Moros de Cartagena.....	» Antonio Lumbreras Somoza.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Reg. de la Constitución n.º 29.....	» Gregorio Blasco Alzola.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Regimiento Ceuta núm. 61.....	» Isidoro Sierra Linacero.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» José Sueiro Godoy.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	2.º Ayudante del Castillo de Sta. Catalina de Cádiz.....	» Inocencio Ballinas Sánchez.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Regimiento Málaga núm. 40.....	» Andrés Ponce Barquero.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	3.º Bón. Reg. Lealtad núm. 30.....	» José Marrondo Dorado.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
Capitán.....	Otro.....	Regimiento Murcia núm. 37.....	» Alberto Manteiga Mazas.....	Idem.....	4	ídem.....	1892
»	2.º Teniente	Bón. Caz. Barcelona núm. 3.....	» Luis Marín Tintorer.....	1.º Teniente.....	31	mayo.....	1892
»	Otro.....	Reg. Isabel II núm. 32.....	» Gregorio Crehuet López del Hoyo.....	Idem.....	2	junio.....	1892
»	Otro.....	Idem Valencia núm. 23.....	» Javier Aspillaga Arteche.....	Idem.....	10	ídem.....	1892
»	Otro.....	Idem Canarias núm. 43.....	» Angel Morales Reinoso.....	Idem.....	17	ídem.....	1892
»	Otro.....	Bón. Caz. Gran Canaria número 22.....	» Ubaldo Gutiérrez Marrero.....	Idem.....	18	ídem.....	1892
»	Otro.....	Reg. Saboya núm. 6.....	» José Pérez Macías.....	Idem.....	18	ídem.....	1892
»	Otro.....	Idem San Fernando núm. 11.....	» José Aliaga Padilla.....	Idem.....	18	ídem.....	1892
»	Otro.....	Idem Princesa núm. 4.....	» José Piqueras Trives.....	Idem.....	18	ídem.....	1892
»	Otro.....	Idem Guipúzcoa núm. 57.....	» José Gómez García.....	Idem.....	18	ídem.....	1892
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Adolfo Sánchez Osorio Jiménez.....	Idem.....	18	ídem.....	1892
»	Otro.....	Reg. Cuenca núm. 27.....	» Luis Mazón Mazón.....	Idem.....	18	ídem.....	1892
»	Otro.....	Idem Filipinas núm. 52.....	» José Palou de Comasema Moragas.....	Idem.....	18	ídem.....	1892
»	Otro.....	Idem de Isabel II núm. 32.....	» Joaquín Souto Larrea.....	Idem.....	19	ídem.....	1892
»	Otro.....	Bón. Caz. Madrid núm. 2.....	» Vicente Vidal-Abarca Salazar.....	Idem.....	30	ídem.....	1892
»	Otro.....	Reg. Cuenca núm. 27.....	» Eusebio Rubio Martínez.....	Idem.....	30	ídem.....	1892
»	Otro.....	Idem Princesa núm. 4.....	» Manuel Montero Navarro.....	Idem.....	1.º	julio.....	1892
»	Otro.....	Idem Murcia núm. 37.....	» Luciano Lozano Gómez de Barreda.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Bón. Caz. Cuba núm. 17.....	» Antonio Cano Ortega.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892
»	Otro.....	Idem íd. Cataluña núm. 1.....	» Gabriel Gil Sánchez.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1892

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	2.º Teniente.	Reg. Canarias núm. 43.....	D. Cándido Ordóñez Pesquera.....	1.er Teniente...	1.º	julio....	1892
»	Otro.....	Idem Otumba núm. 51.....	» Carlos Perier Megia.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Idem Extremadura núm. 15....	» Dionisio Santías García.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Idem de Aragón núm. 21.....	» Ataulfo Alvarez Reinal.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Idem Murcia núm. 37.....	» Salvador de Ponte y de la Peña..	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Idem San Marcial núm. 46.....	» Sinforiano Trabadelo del Coso...	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Bón. Caz. Reus núm. 16.....	» Juan Moscoso Moscoso.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Reg. San Fernando núm. 11....	» Enrique Moreno Burguero.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
»	Otro.....	Idem Borbón núm. 17.....	» Francisco Soria Salazar.....	Idem.....	5	idem....	1892

Madrid 13 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria correspondiente al presente mes, á un comandante, un capitán, un primer teniente y un segundo teniente de la escala de reserva del arma de su cargo, todos los cuales se expresan en la siguiente relación, que principia con **D. José González Torres** y termina con **D. Enrique Guilvar Mesa**, los que disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de **Valencia, Navarra, Castilla la Nueva y Granada** é Inspector general de **Administración Militar**

Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
T. coronel..	Comandante.	Zona militar de Albacete n.º 44.	D. José González Torres.....	Teniente coronel	19	junio....	1892
Comandante.	Capitán.....	Idem de Tafalla n.º 97.....	» Inocencio Blázquez Hernández..	Comandante....	7	idem....	1892
	1.er Teniente	Idem de Madrid, n.º 1.....	» Gregorio García Hernández.....	Capitán.....	11	idem....	1892
1.er Teniente	2.º Teniente.	Idem de Málaga, n.º 76.,.....	» Enrique Guilvar Mesa.....	1.er Teniente...	14	idem....	1892

Madrid 13 de julio de 1892

AZCARRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, con la efectividad de 2 del corriente, al primer teniente del **Cuerpo de Estado Mayor de Plazas**, segundo ayudante de las Prisiones militares de Barcelona, **D. Joaquín Ferrando Boch**, que es el más antiguo de los de su clase y está declarado apto para el ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Ilmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. S. I. á este Ministerio en 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, con la efectividad de esta fecha, á los capellanes del **Cuerpo Eclesiástico del Ejército** comprendidos en la siguiente relación, que empieza con

Don Nicanor González Gómez, y termin^{este} con **D. José Díez Puche**. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que los capellanes segundos **D. Leocadio Moreno Donaire** y **D. Vicente Gómez Tello**, que prestan sus servicios en Cuba, continúen en dicho distrito de excedentes, á pesar de su ascenso, con arreglo al art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. número 344); que los capellanes segundos **D. José Serra García** y **D. Tomás Pérez Paz**, que se encuentran en situación de reemplazo, ingresen en el servicio activo según lo prevenido en la real orden de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53); y que **D. Hermenegildo Vidaurreta Díaz**, aspirante aprobado en las últimas oposiciones con el núm. 3, según real orden de 26 de enero último (D. O. núm. 18), residente en Vitoria, ingrese en el **Cuerpo Eclesiástico del Ejército** con el empleo de capellán segundo.

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 13 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de la **Península é Isla de Cuba** é Inspectores generales de **Infantería, Caballería y Administración Militar**.

Relación que se cita

Empleos personales	Empleos efectivos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere
	Capellán 1.º....	Regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería.....	D. Nicanor González Gómez....	Capellán mayor.
	Idem.....	Idem Húsares de Pavía, 20.º de Caballería...	» Manuel Arrentia Zubiaur....	Idem.
Capellán 1.º....	Idem.....	Idem Cazadores de Galicia 25.º de Caballería.	» Tomás Ares Ares.....	Idem.
	Idem 2.º.....	Hospital militar de la Habana (Cuba).....	» Leocadio Moreno Donaire....	Idem 1.º
	Idem.....	Regimiento Infantería Isabel la Católica (Cuba)	» Vicente Gómez Tello.....	Idem.
	Idem.....	Idem id. de Málaga núm. 40.....	» Miguel Lozano Díaz.....	Idem.
	Idem.....	Idem id. de Cuenca núm. 27.....	» Santos Martínez Madurga....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Hospital militar de Gerona.....	» José Díez Puche.....	Idem.

Madrid 13 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, desde el 18 del corriente, que cumple los dos años de ejercicio en su actual empleo, según determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195), al teniente coronel de Infantería, **D. Leopoldo Manso Muriel**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, desde el 18 del corriente, que cumplió los dos años de ejercicio en su actual empleo, según determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195), al teniente coronel de Infantería, **D. Rafael del Alamo Castillo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Infantería.

COMISIONES

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán del primer regimiento de Zapadores Minadores, **D. Fernando Tuero y de la Puente**, cese en la comisión que, por real orden de 24 de noviembre del año próximo pasado (D. O. núme-

ro 259), se le confirió para representar al ramo de Guerra en el trazado del ferrocarril de San Sebastián á Deva, y se incorpore á su destino; nombrando para substituirle en dicha comisión, al teniente coronel graduado, comandante de Ingenieros, secretario de la Comandancia General Subinspección de Navarra, **D. Juan Roca y Estades**, encargado, en la actualidad, de la dirección de las obras del fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Capitanes generales de Burgos y Navarra é Inspectores generales de Administración Militar é Ingenieros.

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del teniente general D. Sabas Marín y González, Inspector general de Caballería, al coronel de Infantería de la Zona militar de Gerona, **D. José Macón y Seco**, el cual pasará á formar parte del cuadro para eventualidades del servicio de este distrito; y haciéndosele la reclamación del sueldo entero de su empleo, gratificación de remonta y raciones de pienso para caballo, por el habilitado de comisiones activas del mismo, en la forma que determina el art. 8.º, letra (d) de la real orden de 22 de junio último (C. L. núm. 176).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del general de división D. Juan Muñoz Vargas, que se halla en situación de cuartel en esta

corte, al capitán del regimiento **Húsares de Pavía, D. Manuel Díez Mogrovejo.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar.**

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el médico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar, D. Pedro Gardín Cruz,** en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 436, fecha 28 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado médico primero sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señores Capitán general de **Cataluña, Inspectores generales de Administración y Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.**

DESTINOS CIVILES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Nombrado oficial de quinta clase de la Administración de Contribuciones, Sección de directas, de la provincia de Zaragoza, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, el sargento de la Zona militar de Getafe núm. 4, **Manuel Sebastián Bello,** el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado individuo cause baja en la indicada zona, por fin del mes de la fecha, y alta en la que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Capitán general de **Aragón é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.**

INGRESO EN EL SERVICIO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Para ocupar las plazas de médicos segundos que existen vacantes en el **Cuerpo de Sanidad Militar,** y en vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de 9 del

presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder ingreso en dicho cuerpo, con el empleo de médico segundo, á **D. Jesús Prieto y Maté, D. Alberto Pérez y Magdaleno y D. Manuel Soler y Camillo,** opositores, cuyos ejercicios fueron aprobados por real orden de 9 de marzo último (D. O. núm. 54); que deberán figurar en la escala en el orden que están designados y disfrutar desde hoy la efectividad en sus respectivos empleos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar.**

Señor Inspector general de **Administración Militar.**

LICENCIAS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento **Infantería de Aragón núm. 21, Don José Capapé Romeo,** cuya instancia cursó V. E. á este Ministerio en 4 del mes actual, se ha servido concederle un mes de licencia para París, con arrogio á lo dispuesto en real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería.**

Señores Capitán general de **Cataluña é Inspector general de Administración Militar.**

ATERIAL DE HOSPITALES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 23 del mes próximo pasado, dirigió V. E. á este Ministerio participando haber dispuesto, de acuerdo con el informe del Director Subinspector de Sanidad militar del distrito, que las desinfecciones practicadas en el local que últimamente ocupó en Granollers el regimiento **Infantería de Almanza núm. 18,** con objeto de combatir el desarrollo de la fiebre tifoidea, entre los individuos del mismo, revistan el carácter de extraordinarias para los efectos de la real orden de 9 de abril último (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar lo dispuesto por V. E.; resolviendo, al propio tiempo, que las 41'75 pesetas á que asciende el importe de las expresadas desinfecciones, sea cargo al cap. 8.º, art. 4.º material de hospitales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señor Inspector general de **Administración Militar.**

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de junio último, ha tenido á bien conceder á **D.ª María de los Angeles Ballori y Bustamante**, viuda del capitán de Infantería, Don José Jiménez y Sagarbinaga, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 500 pesetas, duplo del sueldo mensual asignado á la expresada clase en actividad, se satisfará en las islas Filipinas en la forma prevenida en la real orden de 14 de enero de 1882; debiendo V. E. disponer el abono de dicha cantidad á la Caja General de Ultramar, y esta dependencia girarla á aquellas islas para su entrega á la interesada, residente en Manila.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de las Islas **Filipinas** é Inspector de la
Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de junio último, no ha tenido bien estimar la solicitud que, en súplica de pagas de tocas, ha promovido **D.ª Antonia Treislert Castán**, viuda del músico mayor D. José Fidel Espino; pues no estando esta clase incorporada al Montepío Militar, carece la interesada de derecho á lo que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la recurrente, que reside en esta corte, calle del Limón, número 2. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de junio último, se ha servido conceder á **D.ª María Dominga y D.ª María de los Angeles Puello y de los Santos**, huérfanas del mariscal de campo D. Eusebio, la acumulación que solicitan de la parte de pensión que, hasta su fallecimiento, disfrutó su madre **D.ª Paula de los Santos y Cabrera**; la cual pensión, en importe total de 3.125 pesetas al año, se abonará á las interesadas, mientras permanezcan solteras, por las cajas de esa isla, á partir del 15 de octubre de 1891, siguiente día al del óbito de su referida madre, acreciendo en la que conserve su aptitud legal, la parte de la que llegue á perderla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de junio último, se ha servido conceder á **D. Fernando Halcón Sáenz de Tejada**, huérfano del coronel de Infantería, retirado, D. Fernando, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde por reglamento del Montepío Militar, tarifa al folio 107 del mismo; la cual pensión se abonará al interesado por la Delegación de Hacienda de Sevilla, y mano de su tutor, desde el 9 de junio de 1890, siguiente día al del óbito del causante; cesando en el percibo el 17 de mayo de 1895, en que cumplirá los 24 años de edad, ó antes, si obtiene destino con sueldo del Estado, provincia ó municipio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de junio último, se ha servido conceder á **D.ª Vicenta Palacios Moral**, huérfana del comandante de Caballería, retirado, D. Aniceto, la pensión anual de 540 pesetas, que son los 0'15 del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la ley de 25 junio de 1864; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Burgos, desde el 3 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito de su esposo, pero con deducción de la cantidad líquida que, en concepto de pagas de tocas, recibió la madre de la recurrente, á quien por resolución de 9 de marzo de 1874, le fueron concedidas en cuantía de 180 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de junio último, ha tenido á bien disponer que la real orden de 22 de abril del corriente año (D. O. núm. 88), concediendo la pensión anual de 625 pesetas, á **D.ª María del Carmen, D. Vicente, D. José, D.ª María de la Concepción y D.ª María de la Consolación Fernández y Alonso**, como huérfanos del capitán de Ingenieros, retirado, D. Vicente, se entienda modificada en el sentido de que la susodicha pensión ha de abonarse, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á **D.ª Concepción Alonso Pernas**, viuda del causante, desde el 10 de junio de

1888, que fué el siguiente día al del fallecimiento del mismo, hasta el 16 de igual mes de 1890 en que contrajo segundo matrimonio; debiendo desde el siguiente día satisfacerse el beneficio á los citados huérfanos, por partes iguales y mano de su referida madre; haciéndose el abono á las hembras, mientras permanezcan solteras, y á D. Vicente y D. José, hasta el 23 de abril de 1907 y 9 de julio de 1909, en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad, si antes no obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; y acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de los que cesaren en los que conserven la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en esta corte, con fecha 15 de marzo de 1891, por D.^a **Ramona Buixán y Artazu de Valero**, viuda del capitán graduado, teniente de Carabineros, D. Manuel Valero y Mateo, en solicitud de pensión, fundándose en que al contraer matrimonio con el causante disfrutaba éste el susodicho grado; y careciendo la interesada de derecho, según la legislación vigente, al beneficio que pretende, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de junio último, se ha servido conceder á D.^a **Joaquina Puig Carles**, en participación con sus entenados D.^a **Emilia** y D.^a **María Casat Arbós**, viuda y huérfanas, respectivamente, de las segundas y primeras nupcias del teniente de Carabineros, retirado, Don Francisco Casat y Subirá, la pensión anual de 470 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y real orden de 3 de septiembre siguiente (D. O. núm. 193); la cual pensión se abonará á las interesadas, la mitad á la viuda mientras conserve tal estado, y la otra mitad, por partes iguales é interin permanezcan solteras, entre D.^a Emilia y D.^a María; haciéndose el abono á todas, por la Delegación de Hacienda de Gerona, desde el 3 de noviembre del año próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Benito de Miguel Corral**, en súplica de mejora en la pensión que disfruta como padre de Bruno, cabo primero, que fué, del distrito de Cuba; y teniendo en cuenta que éste falleció de fiebre amarilla y no del cólera, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de junio último, no ha tenido á bien estimar el recurso; debiendo el interesado atenerse á la pensión que tiene consignada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de junio último, se ha servido conceder á **Pedro Sánchez Barco**, padre de Pascual, soldado, que fué, del ejército de la Península, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860; la cual se abonará al interesado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara, á partir del 3 de diciembre de 1886, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, con arreglo á la real orden de 10 de diciembre 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PREMIOS DE REENGANCHE

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 20 de mayo último, promovida por el educando de música del regimiento **Infantería de Gerona** núm. 22, **Ignacio Santamaría**, en súplica de que se le ponga en posesión del premio de reenganche que cree corresponderle con arreglo á la real orden de 4 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 421), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 28 del reglamento de 26 de diciembre de 1877 y 29 del de 3 de junio de 1889 (*Co-lección Legislativa* núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SECCION DE ANUNCIOS

NUEVO ESCALAFÓN DEL CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES, con su reglamento, plantillas y varias reales órdenes de interés general.

Se pondrá á la venta, en la primera quincena del presente mes, al precio de 1 peseta en Madrid, 1'25 en provincias y 2 pesetas en Ultramar.

Los pedidos á D. Francisco Iglesia, empleado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL » y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadaluara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido los siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irán*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.